



Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/11986/2024

Cuernavaca, Morelos, a 12 de abril del 2024.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

C. Elfa Dalia González Maldonado
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco
Presente

Por medio del presente, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/11966/2024**, remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el día 11 de abril del año en curso; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 fracciones I, II y XII, 25 fracciones VII y IX de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, así como el artículo 44 del Reglamento en la materia, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado "**MANUAL DE ORGANIZACIÓN FIDEICOMISO AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO O CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO.**" mismo que de conformidad al artículo 43 y 44 del Reglamento referido, no implica costos de cumplimiento para los particulares, por lo cual le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 81 de la Ley en la materia, se reitera que el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" únicamente publicará las Regulaciones que cuenten con el presente dictamen y deberán coincidir íntegramente con el anteproyecto dictaminado por ésta Autoridad.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

DPG

ATENTAMENTE

860F2A61-9AD9-4F04-B61C-B1593A3CA840

M.A.D. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



<http://morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CEMERMor



@CEMERMor